

# **Proceso de consulta pautas y lineamientos**

Grupo 3

# Integrantes

- Mirta Pereira -FPP Paraguay
- Jorge Servín - Pnud Paraguay
- Elvira Guillén – Panamá – Coordinadora Nacional de Mujeres de Panamá
- Levi Sucre - Costa Rica – en representación de la Red Indígena del Sector Atlántico
- Hipólito Acevei – Paraguay – Presidente con la CAPI
- Inocenta Macz Caal – Guatemala región norte
- André Nahur – Brasil
- Olga Lucía Trespalacios – Colombia -
- Hugo Figueroa – Juventud Indígena Argentina –
- Ferrán Cabrero, PNUD

- ESCALA NACIONAL

1. Estudio de marco jurídico nacional y lineamientos de políticas públicas debe hacerse de forma participativa entre gobierno y representantes de organizaciones de la sociedad civil y organizaciones indígenas.
2. La propuesta de cambios legislativos o de construcción de políticas públicas debe realizarse de manera participativa y sometidas a consulta ; esta consulta no se reduce únicamente a un referéndum, sino que debe tener el mismo proceso que las consultas que en el caso de los proyectos más concretos sobre territorios indígenas.

Diagnostico de marco jurídico nacional y lineamientos de políticas publicas debe hacerse de forma participativa entre gobierno y representantes de organizaciones de la sociedad civil y organizaciones indígenas. Cuando sea posible también se pueden utilizar, por ejemplo, mecanismos como los Comités Consultivos: representantes de gobierno, organizaciones indígenas y Naciones Unidas .



La propuesta de cambios legislativos o de construcción de políticas públicas debe realizarse de manera participativa y **sometidas a consulta.**



Creación de una nueva ley y de una política pública



La ley y la política pública debe contener salvaguardias socio ambientales y derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas y establecerá mecanismos básicos de resolución de conflictos

- **ESCALA LOCAL**

- 1. Etapa previa**

Identificación de actores y origen de la iniciativa, incluyendo conocer el origen de los recursos previos para la consulta y consensuar los gastos (a quien se le pasa la factura); las organizaciones indígenas también deben tener interlocutores de confianza.

- Debe haber claridad para ambas partes del marco legal en el cual se registrará el proceso de consulta.

2. Desde el primer momento que la comunidad indígena recibe y analiza la información puede decir si o no asegurándose que no deberán recibir presión alguna para cambiar su postura.
3. Conocer el estatus legal de la persona jurídica que posee la propuesta o iniciativa de proyecto, en el que los inter-locutores debe tener poder de decisión.
4. Además se deberá contar con los estudios socioambientales si los tuviere la parte proponente o construirla de manera conjunta entre los sectores involucrados.

5. Constancia de autorización ante el permiso de consulta por parte de la parte proponente a las autoridades indígenas. (a veces, según países probablemente mediante la organización asociativa indígena nacional o regional para llegar a la autoridad tradicional). Esta autoridad tradicional debe consultar a las distintas autoridades de las comunidades.
6. Construir la hoja de ruta de la consulta conjuntamente, de acuerdo a los niveles organizacionales de cada pueblo.
7. Transmitir la información de la iniciativa con especial atención al lenguaje o diversidad de lenguaje de las culturales locales y con enfoque intercultural.

8. Establecer los tiempos de acuerdo a las necesidades de los pueblos indígenas.
9. Las reuniones han de ser en la comunidad; siempre con enfoque intercultural y como parte esencial de la “libre” determinación.
10. Se debe indicar que cada iniciativa es única y puede tener diferentes matices según el contexto ambiental, territorial y la afectación de pueblos indígenas.



11. Explicitar bien las ventajas y desventajas de la iniciativa. La “buena fe” significa un constante intercambio de información entre las partes, de tal manera que cualquier acuerdo alcanzado es hecho con el conocimiento de todas las partes y las partes tienen la oportunidad de ser escuchadas y tiene preguntas y solicitud de aclaraciones atendidas acuerdo a las cosmovisión de cada cultura.

.

## 12. Condiciones para el acuerdo de la consulta:

- Tener claro que la propiedad intelectual es colectiva y pertenece a los pueblos indígenas.
- Y la mitigación socioambiental por los impactos del proyecto.

13. El estado tiene la responsabilidad de aplicar los derechos y garantías de los pueblos indígenas en todo el proceso de la consulta.

# Puntos críticos

- Se debe consultar todo lo que tiene impacto sobre el territorio de un pueblos indígena; y los que tienen la última palabra son aquellos les afecta o beneficia la temática en discusión. Que no haya muchos intermediarios.
- En cuanto a los tiempos que debe llevar la consulta, los pueblos indígenas afectados deberán establecer de acuerdo a la naturaleza de la iniciativa y sopesando la coyuntura en la que se intenta desarrollar.

# Puntos críticos

- Los pueblos indígenas deben asegurar la realización y participación en el monitoreo de la ejecución del proyecto con la libertad de retirarse del mismo en caso de evidenciarse violaciones a las pautas acordadas o denunciarlas ante instancias correspondientes.
- Se recomienda que la participación de un observador nacional y/o internacional.

## Puntos críticos - Niveles de consulta

algunas pequeñas iniciativas pueden ser decididas por los dirigentes, pero los temas mayores es a otros nivel.

3 niveles a menudo: delegación de la representación de los líderes; después la mayoría de la gente; y luego está el nivel espiritual, muy aparte. Los pesos de estos tres es determinante según el pueblo. La afectación de territorios adjuntos a los territorios indígenas. Hay que ver el espacio cultural, no solo el territorial.

# Puntos críticos

- Sobre el caso de talleres, es un punto crítico, más que técnicos deben ser mediadores culturales. En aproximaciones de conocimientos más práctica hay que adaptarse con metodologías adecuadas: imágenes, maquetas, etc.